

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas del día Veintiseis de Junio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 14 de Julio de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/480 en la cual se requiere la siguiente información:

- Plan de primera infancia, promovido por la primera dama Gabriela de Buxell.
- Política "Crecer juntos", enfocado al desarrollo de la niñez de 0 a 6 años, liderado por la primera dama Gabriela de Buxell, junto con el Banco Mundial, BID y UNICEF.
- Que de acuerdo a resolución 141-2020, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Presidencia de la República, se nos orienta a solicitar dichos requerimientos ante su autoridad.

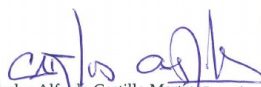
**Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello y siendo que lo solicitado en la presente resolución ya había sido requerido con anterioridad por otro ciudadano, en razón de los principios de sencillez y prontitud consignados en el artículo 4 LAIP, se remite la respuesta que se emitió para dicho caso.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal y como se tiene en resguardo.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

